



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000082

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 12 de junio de 2024.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°011 -2024, de fecha 05 de junio del 2024, mediante Informe N° 536-2023-MPVH-GPYDS/FWPB, Oficio N° D001123-2023-MIMP-AURORA-DE, Informe Legal N° 003-2024-MPVH/AOL, Informe N° 155-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en concordancia con el TUO, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según artículo 86°. - medios de colaboración interinstitucional: inc. 86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles (...), 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 536-2023-MPVH-GPYDS/FWPB, de fecha 21 de noviembre 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Social, emite informe al Gerente de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, remire propuesta de Convenio de Cooperación Institución para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer de Vilcas Huamán;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2024-MPVH/AOL, de fecha 10 de enero de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, remite propuesto de Convenio de Colaboración Institucional, oficiada por la Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, dirigido al Gerente Municipal Provincial de Vilcas Huamán;



Gestión del  
Bicentenario

2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000081

Que, mediante Informe N° 155-2024-MPVH-GPDS/MCC-G, de fecha 29 de abril de 2024 el Gerente de Promoción y Desarrollo Social remite informe sobre Oficio N° D001123-2023-MIMP-AURORA-DE (Sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer), dirigido al Gerente de la Municipalidad;

Que, volviendo a tratarse el pedido en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°011 -2024, de fecha 05 de junio del 2024, realizada de manera presencial, atendido mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2024/MPVH-CM;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Sr. Maximiliano Pablo Córdova Quispe la firma de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDÍA  
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe  
ALCALDE



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>  
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com  
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>